



**Instituto de Educación Superior
Pedagógico Privado
“Nelson Rockefeller”**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cercado de Lima, 2 de enero 2026

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 – 2026 – DG. IESPP “NELSON
ROCKEFELLER”**

Visto, El informe N° 003-2025 CTRPCI - IESPPNR presentado por el coordinador del comité técnico encargado de la actualización de los Documentos de Gestión Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Nelson Rockefeller” aprobando el trabajo realizado por la Comisión de revisión y actualización del Proyecto Curricular Institucional llevado a cabo según las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por el DS N° 010-2017- MINEDU prescribe que los instrumentos de gestión son documentos técnicos normativos que orientan la gestión institucional y pedagógica, en función a las necesidades de la comunidad educativa y el Ministerio de Educación establece los lineamientos para la elaboración de los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Institucional (RI) y Manual de Procesos Institucionales (MPI), u otros instrumentos, según sus necesidades institucionales.

Que, la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”; en el numeral 7.3 establece que para la elaboración de los Instrumentos de Gestión deben considerar los acápites dispuestos en las matrices contempladas en el Anexo 1 y el Anexo 2 de dicha norma, debiendo realizar el seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión de manera permanente, a fin de revisar y reflexionar sobre los resultados de dicha evaluación, por lo menos una vez al año; adicionalmente, se deben tomar en consideración las orientaciones que brinde el MINEDU, sin perjuicio del respeto a la autonomía que tiene la institución educativa en la elaboración de sus instrumentos de gestión. En la citada norma: CBC !: Gestión Institucional en el Componente 1.2 Constitución y Organización, Medio de verificación n° MV 14 a la letra dice: “Acto resolutivo de aprobación del Reglamento Institucional vigente al momento de la solicitud” y precisa en los Criterios de Cumplimiento CC14.1: “El acto resolutivo debe estar debidamente firmado por el Director General y debe precisar su periodo de vigencia”.

Que, la Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU aprueba el Modelo de Servicio Educativo (MSE) que define y organiza los componentes pedagógicos y de gestión



Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Nelson Rockefeller”

institucional de las EESP para orientar su funcionamiento y brindar un servicio formativo de calidad para la formación de profesionales con las competencias pedagógicas que requiere el país en respuesta a las demandas de la sociedad.

Que, la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID del Ministerio de Educación, el 2022 presentó la guía introductoria para la elaboración de instrumentos de gestión de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica donde se detalla las interrelaciones y articulaciones que debe existir entre los instrumentos de gestión para asegurar una gestión sistémica de la institución, garantizar que la institución se perciba como un todo con sus instancias o unidades orgánicas relacionadas entre sí, facilitando el trabajo de la comunidad educativa, y que éstos a su vez promuevan prácticas dentro de la institución donde la articulación sea la herramienta primordial para el mejoramiento de sus procesos orientados a alcanzar la calidad educativa.

Que, la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID del Ministerio de Educación, el 2022 presentó la Guía Metodológica para la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCI) de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y lo define como el instrumento que permite concretar la propuesta de gestión pedagógica de la Institución y se construye tomando en consideración las características y demandas educativas del territorio traduciendo la misión institucional, así como las intenciones pedagógicas y curriculares surgidas de la apropiación del modelo curricular establecido en los DCBN de FID. Este instrumento es aprobado mediante acto resolutivo emitido por el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada “Nelson Rockefeller”

Que, el 2024 se constituyó la Comisión Técnica Revisora del Proyecto Curricular Institucional (CTRPCI) cuya finalidad era revisar y actualizar el PCI teniendo en cuenta la guía metodológica y la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”;

Que, mediante el informe N° 013-2025 JUA – IESPPNR, la Unidad Académica, en el ámbito de sus competencias, expresa que el PCI guarda articulación y relación con los demás instrumentos de gestión, y corresponde se actualice el PCI para asegurar el conjunto de intencionalidades para la gestión académica y pedagógica de la institución y brindar el servicio educativo de formación inicial docente, evidenciadas en el Proyecto Curricular Institucional, como instrumento de gestión clave. En ese sentido, dicha comisión emite opinión favorable al informe de la Comisión Técnica Revisora y recomienda que se apruebe la actualización del PCI del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada “Nelson Rockefeller” señalando que su periodo de vigencia es a partir de la aprobación del mencionado acto resolutivo:



**Instituto de Educación Superior
Pedagógico Privado
“Nelson Rockefeller”**

DE CONFORMIDAD:

Con lo previsto en la Ley N° 30512, sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, sus modificatorias, en la Resolución Viceministerial N° 097- 2022-MINEDU y el Reglamento Institucional RD N° N° 012 – 2025-DG-IESPPNR

SE RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el Proyecto Curricular Institucional (PCI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Nelson Rockefeller” correspondiente al año lectivo 2023 aprobado con la RD N° 007 – 2026-DG-IESPPNR

SEGUNDO: APROBAR la actualización del Proyecto Curricular Institucional (PCI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Nelson Rockefeller” el mismo que consta de 11 partes: Datos generales de la Institución (i), Objetivos del PCI (ii), Caracterización de los estudiantes (iii), Modelo Pedagógico articulado al PEI (iv), Programas de estudios y/o Carreras Profesionales de FID (v), Orientaciones para la Formación Académica de FID (vi), Orientaciones para el desarrollo de la práctica preprofesional (vii), Orientaciones para el desarrollo personal de los estudiantes, (viii), . Orientaciones para el desarrollo de la investigación para los estudiantes de FID (ix), Orientaciones para el desarrollo profesional de docentes formadores (x) y Orientaciones para la implementación de la formación continua y/o segunda especialidad y/o profesionalización docente (xi). Así mismo tiene una vigencia del 02 de Enero del 2026 al 02 de Enero del 2031.

TERCERO: DISPONER que la Secretaría Académica, publique la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Nelson Rockefeller” - <https://www.iespprockefeller.edu.pe/>

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oswaldo Campos Monteza
Directora General